

221



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 28 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00579-00

Se niega la anterior petición por ser notoriamente improcedente, toda vez que a la fecha no se encuentra integrado el contradictorio.

De otro Por Secretaría, requiérase a la abogada ZULY MARCELA ORTÍZ CUERVO, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, por medio del cual se le designó como Curador – Ad Litem de los demandados y de las personas indeterminadas. Líbrese comunicación por el medio más expedito, haciendo las advertencias de Ley (Art. 48 Núm. 7 CGP).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente notificación por anotación en Estado	
No. <u>346</u>	<u>29 OCT 2020</u> a la
hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB